
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04569-2026-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2026, el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio público asistencial de Centro de día del Ayuntamiento de Benicàssim, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Benicàssim a 20 de octubre de 2026
Alcaldesa
Susana Marqués Escoín